

1902 mil novecientas dos

1909 mil novecientos nueve

DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO.-

En guayaquil a los 29 de octubre del 2010. las 09H09.-

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado. En lo principal y en virtud de que la sentencia dictada en esta causa signada con el numero 0189-09-2008, se encuentra ejecutoriada y por cuanto la Acción Extraordinaria de Protección propuesta por las actoras ISABEL MARIA MURILLO MEDRANDA, ISABEL FRANCISCA METIGA MERCHAN, Y MERY GREY MORA MELGAR, ha sido presentada dentro del termino establecido en el articulo 60 de la ley Orgánica de Garantía Constitucionales y Control Constitucional, se dispone de acuerdo con el Art. 62 Ibidem, notificar a las partes y remitir el expediente completo a la corte Constitucional, dejando copias certificadas del expediente, NOTIFIQUESE Y ENVIESE, f) Julio Cesar Navarro Muñoz Director Regional del Trabajo y la infrascrita secretaria Martha Díaz Lucas.-

*Julio Cesar Navarro Muñoz*

Julio Cesar Navarro Muñoz DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO

*Abg. Enrique Ernesto Espinoza Castro*

Abg. Enrique Ernesto Espinoza Castro VOCAL SUPLENTE

*Abg. Franklin Sojuzano Montalvo*

Abg. Franklin Sojuzano Montalvo VOCAL PRINCIPAL

*Abg. Martha Díaz Lucas*

Abg. Martha Díaz Lucas SECRETARIA REGIONAL

Razon: quince días de los veintinueve días del mes de Octubre del presente año, me he reunido con treinta y tres abogados del Abg. Julio Sojuzano Montalvo en la corte judicial N° 3010; Abg. Tito Polanco Cordero G. Judicial 806; Abg. Eduardo Cordero Cordero en la corte judicial N° 3776, y otros abogados y otros abogados Comité Especial de Kerpico 3 C. en la corte judicial N° 744. Dennis Alberto Jimenez y otros Representantes de la Compañía Kerpico en la corte judicial N° 3760. Lo Certifico.

Abg. Martha Díaz Lucas Secretaria Regional de la Dirección de Trabajo

